



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
RSG N° 008-2025-PCM/SG

Firmado digitalmente por:
RANGEL SILVA Julio Cesar FAU
2016899926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/01/2026 17:25:13-0500

Resolución Ministerial

N°028-2026-PCM

29 ENE. 2026

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, el subnumeral 1 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, señala que la agenda temprana permite que una entidad pública identifique, programe y publique sus problemas públicos en una fase temprana a la adopción de posibles intervenciones regulatorias y no regulatorias, con la finalidad de lograr mayor predictibilidad, participación y transparencia en el proceso de producción regulatoria o no regulatoria;

Que, el subnumeral 2 del precitado numeral establece que el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante) tiene por objeto el análisis previo, sistemático e integral para identificar, evaluar y medir los probables resultados, beneficios y costos de distintas alternativas de solución regulatorias y no regulatorias de un problema público, considerando la identificación y el análisis de riesgos, con el fin de adoptar la mejor alternativa de intervención en base a evidencia;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 18.2 del artículo 18 y el numeral 21.1 del artículo 21 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, la agenda temprana es el instrumento para la mejora de la calidad regulatoria mediante el cual la entidad pública identifica, prioriza, programa y difunde sus problemas públicos cuyas posibles intervenciones regulatorias se van a abordar en un periodo de dos años contado desde el día siguiente de aprobado;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 23 del citado Reglamento, la Oficina de Modernización tiene a su cargo la conducción y desarrollo del proceso de elaboración de la agenda temprana; la misma que se basa en la identificación de problemas públicos priorizados por parte de los órganos de línea competentes;

Que, según lo dispuesto en el artículo 24 de dicho Reglamento, la agenda temprana se publica mediante resolución del titular de la entidad, hasta el 31 de enero del año en el que se aprueba; y tiene una vigencia de dos años, contados a partir del día siguiente de su publicación;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento antes señalado, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a su aprobación, la



entidad publica su agenda temprana en el espacio habilitado para tal fin en su sede digital, y en un lugar visible de fácil acceso al público de la sede física de la entidad; no requiriendo de la publicación en el diario oficial El Peruano; asimismo, señala que la entidad difunde la agenda temprana, a través de medios electrónicos, masivos y otros adicionales que identifique, sin perjuicio de su publicación en la sede digital de la entidad;

Que, el artículo 8 de los Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobados por Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM, señala que las entidades utilizan para la publicación, el Formato de Agenda Temprana, caso contrario, se considera que se ha incumplido con la obligación de publicarla; del mismo modo, establece que las entidades deben enviar la Agenda Temprana a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contado a partir del día siguiente de la publicación en su sede digital;

Que, en atención al citado marco normativo, la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone y sustenta la necesidad de aprobar la Agenda Temprana 2026 - 2027 de la Presidencia del Consejo de Ministros; que contiene la identificación de los problemas públicos priorizados por parte de los órganos de línea competentes;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar la Agenda Temprana 2026 - 2027 de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme al Formato Único de Agenda Temprana, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 012-2021-PCM-SGP; la cual contiene los problemas públicos identificados por la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2025-PCM; los Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Agenda Temprana 2026 - 2027 de la Presidencia del Consejo de Ministros; que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros





Resolución Ministerial

(www.gob.pe/pcm) y en un lugar visible de la sede física de la entidad, de fácil acceso al público; así como, su difusión a través de medios electrónicos masivos.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contado a partir del día siguiente de su publicación en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese.




Ernesto Alvarez Miranda
Presidente del Consejo de Ministros

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Agenda Temprana 2024-2027										
La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a expresar puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante.										
El contenido de esta Agenda podría cambiar. Asimismo, lo expuesto en esta Agenda no determina la aproximación final que se le dará al planteamiento del problema público o a la solución.										
Presidencia del Consejo de Ministros										
N°	Unidad Responsable	Materia	Problema Público	Sustento del Problema Público	Identificación del Grupo Objetivo	Fecha Tentativa de Elaboración del AIR Ex Ante	Fecha Tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de Recepción de sugerencias y/o información	Información Adicional
1	Secretaría de Integridad Pública - PCM	Integridad y Lucha contra la Corrupción	Limitada efectividad del marco normativo del delito de cohecho activo transaccional y de la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal	El Grupo de Trabajo sobre Cohecho en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE ha formulado recomendaciones para mejorar la normativa sobre la materia vinculada a la comisión del delito de cohecho activo transaccional por intermediarios, aplicación de los componentes del modelo de prevención, una mayor alineación con la Guía de Buenas Prácticas sobre Controles Internos, Ética y Cumplimiento de la OCDE, entre otros aspectos relevantes, considerando la limitada prevención, detección y sanción del soborno transaccional que afecta el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano. Asimismo, si bien la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal, fue un avance trascendental al regular la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, la normativa no ha tenido un impacto en su uso por parte de los fiscales y prosecutors como en la implementación del modelo de prevención por parte de las personas jurídicas.	Sectores representados en la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción Ministerial Pública Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Procuraduría General del Estado Centro de Investigación Científica	18.03.2025	31.03.2026	Las contribuciones con sugerencias, información sobre el problema y sus posibles soluciones o impactos podrán ser alcanzadas a través del correo electrónico integridad@pcm.gob.pe indicando en el asunto "Información para AIR Ex Ante".	13.02.2026	Se cuenta con una muestra de textos normativos en base a labor del Grupo de Trabajo Multisectorial (RMI 141-2023-PCM) y que anualmente visitado por el MINJUSDH
2	Secretaría de Gobierno y Transformación Digital - PCM	Inteligencia Artificial	Alto riesgo de vulneración de los derechos humanos frente al uso indebido e indiscriminado de la Inteligencia Artificial en el Perú.	El informe global de IPSOS (2024) revela que, si bien la percepción social de la IA es cada vez más positiva y su adopción sigue en aumento, persisten preocupaciones significativas entre los ciudadanos respecto al impacto de la IA en el empleo, la privacidad de los datos, la equidad y la transparencia algorítmica. Según el reporte, PERU: Evaluación del estado de preparación de la Inteligencia Artificial (Roadmap Assessment Methodology, RAM) de la UNEDD (2023), sostiene que este avance tecnológico plantea desafíos crecientes en ética y gobernanza, exigiendo respuestas urgentes por parte de los Estados y la cooperación internacional. Según el Índice Global sobre Responsabilidad en IA 2024 (Global Index on Responsible AI), Perú obtuvo una calificación baja de 10,99 sobre 100 en el componente de "Derechos Humanos e Inteligencia Artificial", ubicándose en el noveno lugar a nivel de América Latina y el Caribe, así el país se encuentra por debajo de países como Uruguay, Brasil, Chile y México. Dicho resultado subraya la existencia de desafíos significativos en la adopción de prácticas de IA que respeten y promuevan los derechos humanos. Así, el mencionado componente incluye la evaluación de las siguientes áreas temáticas: la calidad de datos, que analiza el marco normativo existente y las acciones para la equidad en IA; la privacidad y protección de datos, que evalúa salvaguardas legales y prácticas éticas; la participación y concienciación pública, que mide la transparencia e inclusión social; la mitigación de sesgos y discriminación injusta, con enfoque en regulaciones y auditorías; la protección de los derechos de los niños, que evalúa el bienestar en entornos digitales; la protección laboral frente a la automatización, garantizando condiciones justas; y la diversidad cultural y lingüística, que evalúa iniciativas sobre la inclusión y representación en sistemas de IA. (Fuente: https://global-index-2024.com/global-index-2024). Así también, el Índice de Preparación para la Inteligencia Artificial del Gobierno elaborado por Oxford Insights, es un curso de continua actualización globalmente para evaluar la capacidad de los países para adoptar la IA para el bien público. Este Índice examina la preparación de los gobiernos para implementar la IA en la prestación de servicios públicos, destacando la importancia de una adopción efectiva y responsable. En la edición 2024 del índice, que evalúa a 188 países, se observa que Perú ha retrocedido 2 posiciones con respecto al índice del 2023. Esto retroceso señala una disminución en el nivel de preparación de Perú para la IA, lo que sugiere la necesidad de fortalecer la gobernanza, los marcos normativos, la transparencia, la capacitación y otros aspectos clave para aprovechar la IA de manera efectiva y mitigar los riesgos asociados. (Recuperado de: https://oxfordinsights.com/es/midias-sociales/modernos-index). Documentos de revisión: [1] Ipsos Global Advisor. MONITOR DE IA DE IPSOS 2024. Recuperado el 19 de enero de 2026, de https://www.ipsos.com/br/indicador/fiscal/fiscal/monitoreo/2024-07/ipsos-AI-Monitor-2024_ESP.pdf [2] https://www.oecd.org/dataoecd/48/22/390000933824 [3] https://www.oxfordinsights.com/es/midias-sociales/modernos-index [4] https://newsroom.unesco.org/en/48223390000933824	Sector público Sociedad Civil Ciudadanos Sector privado Academia	15.07.2026	31.06.2026	Agradecemos su contribución con sugerencias e información actualizada (evidencias documentales o estadísticas), relevante y pertinente, sobre la problemática indicada, las posibles alternativas de solución o impactos, a través de la mesa de partes virtual de PCM https://mesapartidigital.pcm.gob.pe/login	31.03.2026	No aplica
3	Secretaría de Gobierno y Transformación Digital - PCM	Seguridad digital	Baja capacidad de respuesta ante incidentes de seguridad digital en el Perú, posicionando al país en el quinto lugar en la región en el año 2024.	De acuerdo con el Informe Global Cybersecurity Index 2024, de la International Telecommunication Union (ITU), que mide el compromiso de los países con la ciberseguridad, se evalúan cinco pilares clave, tales como: medidas legales, técnicas, organizativas, desarrollo de capacidades y cooperación a nivel mundial. Dicho índice ubica al Perú en el Nivel 3 (Tier 3 - Establishing) y el 5to lugar en la región, ya que su nivel de madurez revela que en el país existe una brecha significativa en la implementación de capacidades técnicas avanzadas de detección y respuesta proactiva de incidentes de seguridad y una necesidad crítica de talento especializado, aun cuando el marco regulatorio como el Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 125-2025-PCM establece salvaguardas para las entidades públicas y operadoras de servicios esenciales para fortalecer sus Capas de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT). Respecto a los ciberataques, en lo que va del 2025, según el Diario Oficial "El Peruano" (2024), en su artículo Perú Litera el Ranking de Detecciones de Amenazas Cibernéticas en Latinoamérica, explica que el 82% de los ataques en el Perú, tuvo su origen en compañías de phishing, una técnica de engaño que sigue siendo altamente efectiva para los cibernautas; así lo confirma una campaña del sector privado especializada en Ciberseguridad, a través de sus talleres sobre amenazas digitales en el país. Asimismo, durante el primer semestre de 2024, Perú lidera la región al registrar la mayor diversidad de archivos maliciosos únicos detectados, posicionándose por encima de México, Ecuador, Brasil y Argentina. Esta cifra sitúa al país como el más afectado en cuanto a variedad de ciberamenazas en Latinoamérica. También, no revela que, en promedio, se registró 2.0 millones de muestras únicas de malware, dentro de este contexto, Perú detectó con 968,903 tipos únicos de archivos maliciosos, cifra más alta de la región. Este problema también impacta de forma directa a los ciudadanos, ya que en su interacción con las servicios digitales, privados por las entidades públicas y organizaciones del sector privado, se podrían vulnerar derechos fundamentales, como por ejemplo equidad vinculados con sus datos personales. Este problema se está dando también a los proveedores de servicios digitales, ya que se va afectando en su credibilidad y reputación, generando además costos para la administración pública. Entre los incidentes identificados, se encuentran: - Año 2024: Entidad bancaria sufrió el robo de datos de sus clientes. - Año 2022: Exposición de datos de cadenas de cines. - Año 2025: Universidad sufre la filtración de fotografías de sus docentes y alumnos. Los mencionados solo algunos casos que han surgido en los últimos años y los mismos impactan en la percepción de los mismos consumidores quienes, según Ipsos (2025), tienen temor de comprar por internet debido a los riesgos de fraude (67%), robo de datos bancarios (66%) e incluso, la suplantación de identidad (50%). Documentos de revisión: [1] https://www.ipsos.com/br/indicador/fiscal/fiscal/publicacion/documentos/2023-10/compra%20por%20internet%202023.pdf [2] https://bz2.prensa.com/seguridad/seguridad-digital-2025/ [3] https://www.itu.int/dms_pub/itu-d/sep/sep-d/itu-d-sep-gel-01-2024-pef-a.pdf [4] https://peruena.pe/noticia/2553331-peru-litera-el-ranking-de-detecciones-de-amenazas-ciberneticas-en-latinoamerica	Sector público Sociedad Civil Ciudadanos Sector privado Academia	15.06.2026	30.06.2026	Agradecemos su contribución con sugerencias e información actualizada (evidencias documentales o estadísticas), relevante y pertinente, sobre la problemática indicada, las posibles alternativas de solución o impactos, a través de la mesa de partes virtual de PCM https://mesapartidigital.pcm.gob.pe/login	31.03.2026	No aplica